

# Boletín Jurídico Nº 1



Consejo General Coapi  
España

17 de Abril de 2015

Circular 1-15

Desde el Consejo Rector se ha visto conveniente remitir a los Colegios todo tipo de información, normativa y cualesquiera otras remisiones que tengan relación desde el punto de vista jurídico con el mundo inmobiliario.

En esta primera circular de información jurídica adjuntamos, por su interés, archivos con el (1) RD Ley 1/2015 de 27 de febrero de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, (2) el Boletín Estadístico Registral y (3) La Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

La Ley de **segunda oportunidad** tiene interés en cuanto permitirá que personas físicas, sean o no empresarias, puedan llegar a acuerdos extrajudiciales o, mediante concurso consecutivo, para reducir sus deudas, pudiendo incluso verse exonerados del pago de deudas pendientes siempre que cumpla unos mínimos que impone la ley (cumplir con compromisos de pago y con los créditos "privilegiados"). Básicamente, se introducen ciertas modificaciones en la ley concursal, se establecen medidas de índole social y de fomento de empleo. Destacar que con esta Ley se declaran exentos de las tasas judiciales a las personas físicas.

La segunda (Boletín) es información **estadística** (4º trimestre de 2014) que hace público el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y que puede ser útil en cuanto se refiere a vivienda.

Finalmente la Ley 2/2015 afecta a los **arrendamientos** urbanos y rústicos que se someten a la desindexación (desvinculación de las rentas a lo que resulte de los Índices de precios de consumo). En virtud de esta Ley se modifican el art. 18.1 y la Disp. Adic. Primera 3 LAU de 1994, así como el art. 13.2 de la LAR de 2003 en el sentido de que en materia de actualización de rentas se estará a lo pactado y, en su defecto, en lugar de estar al incremento que corresponda según el índice general nacional del sistema de IPC (texto anterior) dejará de actualizarse la renta tanto en vivienda libre como en las de protección oficial y en el arrendamiento de fincas rústicas.

Sin otro particular, en Madrid a 15 de abril de 2015.

Asesoría Jurídica